




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Patrimonio	
PROCEDIMIENTO Gestión de aspirantes y órganos de selección	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  454T 2J61 3Z1C 3L0A 0F5N	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO PMT17I003K	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2022/257

ANUNCIO

ACTA Nº 1

BASES GENERALES: BOCM Nº 143, DE 17 DE JUNIO DE 2022

BASES ESPECÍFICAS: BOCM Nº 265, DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONVOCATORIA: BOE Nº 279, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 (SEL/2022/257)

OBJETO: COBERTURA DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE APOYO GRUPO B

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MERITOS

Se hace público que el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2023, **ACORDÓ, ENTRE OTROS:**

(.../...)

SEGUNDO.- Otorgar las siguientes **puntuaciones provisionales** y orden de clasificación provisional de los aspirantes que se relacionan a continuación, a la vista de los méritos alegados y acreditados en el presente procedimiento selectivo y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

APELLIDOS Y NOMBRE	1.- Experiencia profesional (Máximo 60 puntos)			2.- Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación (Máximo 40 puntos)		Criterio desempate	TOTAL PROVISIONAL
	1.1. Servicios prestados en el Ayto. Pozuelo de Alarcón y sus OO.AA. (Máximo 60 ptos.)	1.2. Servicios prestados en otras AA.LL. (Máximo 54 puntos)	1.3. Servicios prestados en otras AA.PP. (Máximo 48 puntos)	2.1. Superación de pruebas en procesos selectivos	2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento		

ALCALA PEÑACOBÁ, MARTA	60	0	0	40	40 (1)	No consta empate	100
AMADOR MARTINEZ DE PRADO, LAURA	36	0	0	0	40	No consta empate	76
NOVOA OÑAEDERRA, SOFIA	24	0	0	0	40	No consta empate	64
REMIRO CANTAN, CRISTINA VICTORIA	60	0 (2)	0	0	0 (5)	No consta empate	60
BAJO LLANOS, CAROLINA	0	0	0	0	40	Orden alfabético del primer apellido	40
SUNYER LACHIONDO, LETICIA	0	0	0 (3)	0 (4)	40	Orden alfabético del primer apellido	40

(1). No se computa por superar la puntuación máxima asignada a los méritos relativos a conocimientos y cursos de formación (Apartado 4.2 del Anexo II.L.13 de las Bases Específicas de la convocatoria).

(2). No consta en el expediente que por el/la aspirante se haya aportado certificado expedido por la Administración Pública correspondiente ni documentación acreditativa de los méritos alegados dentro del apartado “Experiencia profesional por servicios prestados en otras Administraciones Locales como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Apoyo Grupo B)”. (Apartado 4.1.2 del Anexo II.L.13 de las Bases Específicas de la convocatoria).

(3). No consta en el expediente que por el/la aspirante se haya aportado documentación acreditativa de los méritos alegados dentro del apartado “Experiencia profesional por servicios prestados en otras Administraciones Públicas **como personal laboral temporal** en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Apoyo Grupo B)”. (Apartado 4.1.3 del Anexo II.L.13 de las Bases Específicas de la convocatoria). No se justifica que se trate de personal laboral sino de personal funcionario.

(4). No consta en el expediente que por el/la aspirante se haya aportado certificado expedido por la Administración Pública correspondiente de los méritos alegados dentro del apartado “Superación de pruebas en procesos selectivos de personal laboral en las Administraciones Públicas para el acceso en el mismo subgrupo, categoría y la plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Apoyo Grupo B)”. (Apartado 4.2.1 del Anexo II.L.13 de las Bases Específicas de la convocatoria). No se aporta certificado del listado general de notas ponderadas en el que se justifique que se trate de prueba para contratación de personal laboral.

(5). No consta en el expediente que por el/la aspirante se haya aportado documentación acreditativa de los méritos alegados dentro del apartado “Cursos de formación y perfeccionamiento” (Base 2.1.3 del Apartado I. Concurso) de las Bases Generales de Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Patrimonio	
PROCEDIMIENTO Gestión de aspirantes y órganos de selección	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  454T 2J61 3Z1C 3L0A 0F5N	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO PMT17I003K	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2022/257

TERCERO.- Hacer público el resultado provisional de la valoración inicial y del orden de clasificación de aspirantes otorgado por el tribunal, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO.- Conceder a los aspirantes presentados un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento del resultado de la valoración inicial de méritos efectuada, bien para que presenten alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. El Secretario del Tribunal de Valoración dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo.

QUINTO.- En el caso de no haber alegaciones ni presentación de solicitudes de subsanación, las puntuaciones provisionales y el orden provisional de clasificación de aspirantes **adquirirán** automáticamente la categoría de definitivos, **elevándose** en tal caso al órgano competente propuesta de contratación a favor de los siguientes aspirantes, por haber obtenido la máxima puntuación de conformidad con la base 8.2.5 de la convocatoria:

APELLLIDOS Y NOMBRE	1.- Experiencia profesional (Máximo 60 puntos)			2.- Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación (Máximo 40 puntos)		TOTAL PROVISIONAL
	1.1. Servicios prestados en el Ayto. Pozuelo de Alarcón y sus OO.AA. (Máximo 60 ptos.)	1.2. Servicios prestados en otras AA.LL. (Máximo 54 puntos)	1.3. Servicios prestados en otras AA.PP. (Máximo 48 puntos)	2.1. Superación de pruebas en procesos selectivos	2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento	
ALCALA PEÑACOB, MARTA	60	0	0	40	40 (1)	100

(1). No se computa por superar la puntuación máxima asignada a los méritos relativos a conocimientos y cursos de formación (Apartado 4.2 del Anexo II.L.13 de las Bases Específicas de la convocatoria).

(.../...)

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significando que contra los citados acuerdos no cabe recurso alguno. No obstante, podrán presentarse, durante el plazo de 10 días hábiles siguientes a esta publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de méritos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

RIVERO SANCHEZ-GUARDAMINO, AGUSTIN
Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio
20/04/2023 14:08